



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2020-49357

Fecha: 2020-12-24 10:21 Proceso No.: 712869

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: DANIELA HERRERA MEDINA

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá D.C,

Señora

DANIELA HERRERA MEDINA

Carrera 105F No. 96b- 19 San Basilio

Celular: 312 485 9667

Bogotá

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-33433

Respetada Señora Daniela,

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaria Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se permite informar que verificado nuestro sistema de información SIPIVE, a la fecha su hogar **NO se encuentra inscrito en nuestro programa de subsidio de vivienda ni en el programa de subsidio de vivienda complementario “MI CASA YA”, motivo por el cual no es posible realizar ningún tipo de actualización de datos.**

No obstante, La Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaria Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá se permite informar que se encuentra disponible la oferta de *subsidios de vivienda* que se complementa con el programa ofertado por el Gobierno Nacional llamado “MI CASA YA”, que está dirigido a los hogares colombianos que deseen adquirir una vivienda nueva en el Distrito Capital y cumplan con las siguientes condiciones:

- Que la sumatoria de los ingresos de quienes acceden al subsidio, no sea superior a 4 SMLMV.
- No ser beneficiario de subsidios del gobierno nacional y distrital.
- No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional ni distrital.

Buscar una vivienda nueva de interés social (VIS) o prioritario (VIP), cuyo valor no exceda los 150 SMLMV¹.

¹ Subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017

Si usted cumple con los anteriores requisitos, deberá escoger el proyecto de vivienda nueva de su preferencia en la ciudad de Bogotá, por un valor que no exceda de 150 SMLMV, y acercarse a una entidad bancaria y preguntar por el programa “MI CASA YA”.

Por otra parte, el subsidio que se otorga dependerá de los ingresos del hogar, así:

Subsidios del Programa “MI CASA YA”		
Ingresos del Hogar	Entidad Otorgante	SMLMV
Hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	10 SMLMV
	FONVIVIENDA	30 SMLMV
TOTAL SUBSIDIO		40 SMLMV
Hogares con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	8 SMLMV
	FONVIVIENDA	20 SMLMV
TOTAL SUBSIDIO		28 SMLMV

Es importante que tenga en cuenta que, para acceder a este subsidio, no debe hacer filas en las entidades públicas, ya que este subsidio solo debe ser tramitado ante las entidades bancarias.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,


MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
 Subdirector (a) de Recursos Públicos
 e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Sandra Stella Sánchez Sandoval- Contratista - Subsecretaría de Gestión Financiera
 Revisó: Claudia Castiblanco Arevalo- Contratista Subdirección de Recursos Públicos